

MED 85, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

GEGREBA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

CINNABAR, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las citadas sociedades anuncian:

Que las Juntas generales de las tres sociedades, celebradas el 4 de noviembre de 2004, han acordado la fusión por absorción impropia de «Gegreba, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Cinnabar, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedades absorbidas, por parte de «Med 85, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbente.

Que en el domicilio social de las tres sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión.

Que de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—El Administrador Único, Don Bruno Entrecañales Domecq.—50.623.

y 3.ª 17-11-2004

MEDIA PARK, S. A.
(Sociedad absorbente)

MEDIA SHOWTIME EXTREME, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 16 de noviembre de 2004, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Media Park, S. A. (Sociedad Absorbente) y el Socio único de Media Showtime Extreme, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad Absorbida) han aprobado la fusión de las referidas Sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito en fecha 28 de septiembre de 2004 por los miembros de los respectivos Órganos de Administración de Media Park, S. A. y de Media Showtime Extreme, S. L. Sociedad unipersonal. La mencionada fusión se operará mediante la absorción por Media Park, S. A. de la sociedad Media Showtime Extreme, S. L. con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida. A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y accionistas respectivamente, y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de noviembre de 2004.—Don Luis Manuel García López, Secretario del Consejo de Administración de Media Park, S. A. y Don Francisco Javier Molinas Sans, Administrador Solidario de Media Showtime Extreme, Sociedad unipersonal.—51.884.

1.ª 17-11-2004

MONOCAPAS POLIMÉRICOS
MALBERT, S. A.

El Órgano de Administración de la Sociedad Monocapas Poliméricas Malbert, Sociedad Anónima, ha acordado la Convocatoria de una Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social el próximo 10 de diciembre de 2004, a las once horas, en primera convocatoria o, en caso de no reunirse suficiente quórum, al día siguiente, 11 de diciembre de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, de las Cuentas Anuales de la Compañía cerradas a 31 de diciembre de 2003 y propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Dimisión de consejeros, cambio del órgano de administración y nombramiento de Administrador Único con modificación de los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

A los efectos oportunos, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de obtener los informes del Órgano de Administración justificativos de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, así como la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, e igualmente obtener los documentos que han de ser sometidos a aprobación.

Silla (Valencia), 9 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Luis Albert Sáez.—51.259.

MONTLLOR, S. A.

(En liquidación)

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Lauria, número 8 de Barcelona, el 13 de diciembre de 2004, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Liquidación de la sociedad.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del Balance final de liquidación.

Se hace saber el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y del informe sobre los mismos, y de pedir la entrega o el envío de dichos documentos.

Barcelona, 10 de noviembre de 2004.—La Liquidadora, María Dulce Vergoñós Bosch.—51.492.

NICOLERIK, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)

GRUPO EUREKAKIDS,
SOCIEDAD LIMITADA
DAMERIK, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de las disposiciones legales, se hace público que las Juntas Generales Universales de las indicadas sociedades celebradas el 27 de octubre de 2004, acordaron, por unanimidad, la escisión total de la Sociedad «Nicolerik, Sociedad Limitada», y consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio en dos partes para su traspaso respectivo a una sociedad limitada ya existente

«Damerik, Sociedad Limitada» y una de nueva creación «Grupo EurekaKids, Sociedad Limitada», todo ello sobre la base del Proyecto de Escisión de fecha 20 de octubre de 2004 que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades existentes de oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 22 de octubre de 2004.—Los Administradores de «Nicolerik, Sociedad Limitada» y «Damerik, Sociedad Limitada», Erik Mayol Gandou.—50.883.

2.ª 17-11-2004

OGAMOR, S. L.
(Sociedad absorbente)

ASOGAMOR, S. L.

INMOBILIARIA RIPOLLET, S. L.

MOLRAS, S.L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas generales de socios de las compañías «Ogamor, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) «Asogamor, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Ripollet, Sociedad Limitada» y «Molras, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), celebradas todas ellas con el carácter de universales el día 2 de noviembre de 2004 aprobaron, por unanimidad, acordar la fusión por absorción de las últimas por la primera. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión y sus anexos, elaborado y suscrito por el Administrador único de todas las compañías intervinientes en el proceso de fusión, el cual será debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y en base a los Balances de Fusión, los cuales fueron igualmente aprobados, por unanimidad, cerrados todos ellos el 15 de octubre de 2004. En su virtud, las compañías absorbidas, que se extinguen por disolución sin liquidación, transmiten, a título de sucesión universal, la totalidad de los elementos de su Activo y su Pasivo a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión, a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 243 y 166 Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Barcelona, 9 de noviembre de 2004.—El Administrador único de «Ogamor, S. L.» (sociedad absorbente) «Asogamor, S. L.», «Inmobiliaria Ripollet, S. L.» y «Molras, S. L.» (sociedades absorbidas). Enric Romagosa Lluch.—51.236.

2.ª 17-11-2004

ONDUCCART, S.A.
(Sociedad absorbente)

CARTONAJES GÓMEZ, S.A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las citadas sociedades, celebradas el día 10 de noviembre de 2004 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por

«Onducart, Sociedad Anónima», de «Cartonajes Gómez, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y aprobado por las respectivas Juntas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio.

Barcelona, 10 de noviembre de 2004.—Por «Onducart, Sociedad Anónima», Cosme Germés Cortadella, Presidente del Consejo de Administración.—Por «Cartonajes Gómez, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Cosme Germés Cortadella y Marc Castells Fusté, Administradores Mancomunados.—51.217.

2.ª 17-11-2004

OPTICA SANTA LUCÍA, S. L.
(Sociedad escindida)

**PALACIO POWER
CONSULTORES, S. L.**
(Sociedad beneficiaria)

Las Juntas generales universales de socios de Óptica Santa Lucía, Sociedad Limitada, y de Palacio Power Consultores, Sociedad Limitada, celebradas respectivamente con fecha 8 de noviembre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de Óptica Santa Lucía, Sociedad Limitada, que aportará a Palacio Power Consultores, Sociedad Limitada, los elementos patrimoniales, que forman una unidad económica y que se describen en el proyecto de escisión parcial aprobado, adquiriendo la sociedad beneficiaria por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de dicho patrimonio, en los términos y condiciones del mencionado proyecto de escisión parcial conjunto, suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a la que da traslado el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 10 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Óptica Santa Lucía, S. L., don Borja Moratal Palacio, y los Administradores Mancomunados de Palacio Power Consultores, S. L., don Borja Moratal Palacio y doña Virginia Moratal Palacio.—51.126.

1.ª 17-11-2004.

ORNALUX, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los Srs. Accionistas de la entidad mercantil Ornalux, S.A. a la Junta General Extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social, sito en la Avenida Metalurgia, n.º 3 del Polígono de Bankunión 2 de Tremañes, Gijón, Asturias, el próximo 15 de Diciembre del 2004 a las 11 horas de la mañana, en primera convocatoria, y, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, si fuera necesario una segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación de capital en la forma y condiciones que establezca la Junta.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, del acta de la Junta.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste a examinar en el domicilio social de la entidad, el texto íntegro de la propuesta de aumento de capital y del informe justificativo de la misma elaborado por los administradores, cuya aprobación va a ser sometida a votación. Además se les hace saber que tienen derecho a la entrega o envío gratuito de esta documentación.

Gijón, 12 de noviembre de 2004.—Olafaber, S.L. El Secretario del Consejo, D. Javier Olabarrí Bustillo. 51.524.

PEDRO MARTÍNEZ CANO, S. A.
(Sociedad absorbente)

MARTÍNEZ CANO ANDALUCÍA, S. A. U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de accionistas de «Pedro Martínez Cano, Sociedad Anónima» y «Martínez Cano Andalucía, S. A. unipersonal» han acordado la fusión de las dos sociedades, resultante de la absorción de «Martínez Cano Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Pedro Martínez Cano, Sociedad Anónima». Los Socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión. Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alzira, 2 de noviembre de 2004.—Eduardo Aragüés Lafarga. Presidente del Consejo.—50.834.

2.ª 17-11-2004

**PERPLASTIC, SOCIEDAD
UNIPERSONAL, S. L.**

(Sociedad escindida)

NEGOCIOS DE JEREZ, S. A.

(Sociedad beneficiaria)

Las Juntas Generales Extraordinarias Universales de las Sociedades Perplastic, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada y Negocios de Jerez, Sociedad Anónima en sus respectivas reuniones del 8 de noviembre de 2004 aprobaron por unanimidad la escisión en la que Perplastic, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada dividirá en dos partes la totalidad de su patrimonio social, una parte la transmitirá a Negocios de Jerez, Sociedad Anónima y la otra parte a una Sociedad de nueva constitución que se denominará Perplastic II, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal; como consecuencia de lo anterior Perplastic, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada se disolverá sin liquidación. Negocios de Jerez Sociedad Anónima ampliará su capital en la cifra de 497.337,52 euros mediante la emisión de acciones que serán atribuidas a los socios de Perplastic, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada en proporción a su respectiva participación en Perplastic, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada, sin compensación alguna en metálico. La nueva Sociedad que se constituirá, con la denominación de Perplastic II, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, con un capital social de 776.761 euros mediante la emisión de títulos que serán atribuidos a los socios de Perplastic, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada en proporción a su respectiva participación en Perplastic, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada, sin compensación alguna en metálico.

Todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de La Rioja y Cádiz.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes a oponerse al presente acuerdo, durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de la escisión.

Logroño, 8 de noviembre de 2004.—El Administrador Solidario de Perplastic, Sociedad Limitada, don Ricardo Bustamante Asín y de Negocios de Jerez, Sociedad Anónima, don Ricardo Bustamante Asín.—50.752.

y 3.ª 17-11-2004

PETROSIGMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución de la Sociedad y Balance de Liquidación

La Junta General de Accionistas reunida hoy, tomó por unanimidad, entre otros, los acuerdos de Disolución de la Sociedad y Aprobación del Balance de Liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Accionistas desembolso no exigidos	52.500,00
Tesorería	16.151,45
Total activo	68.651,45
Pasivo:	
Capital Social	70.000,00
Resultados negativos ejercicios anteriores	-366,61
Pérdidas y ganancias	-981,94
Total pasivo	68.651,45

Lo cual se hace público conforme a lo ordenado por los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de noviembre de 2004.—El Administrador Único, Margarita González García.—51.823.

PHAR-LAP FORWARDING, S. A.

En Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2004, se acordó por unanimidad de todos los socios, la disolución y liquidación de la compañía, con arreglo al siguiente balance presentado por el órgano de administración.

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	45.075,91
Tesorería	335,63
Total activo	45.411,54
Pasivo:	
Capital Suscrito	60.101,21
Resultados negativos ejercicios anteriores	-16.225,83
Pérdidas y Ganancias	1.536,16
Total pasivo	45.411,54

Madrid, 12 de noviembre de 2004.—El Órgano de Administración, Francisco de Borja Prado Eulate.—51.518.

PIZZA MARZANO, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida parcialmente)**

PIZZA MARZANO MANAGEMENT

SERVICES, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

Las Juntas Generales Extraordinaria y Universal de las sociedades Pizza Marzano, Sociedad Anónima y Piz-